



Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS (Servicios en General)

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ-1
----------	--------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huancayo, a los 13 días del mes de mayo del 2025, siendo horas 09:30 horas, en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín ubicado en el 7mo. Piso de Jr. Loreto N° 363 del Distrito y provincia de Huancayo, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2025 GRJ/GR, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 063-2025-GRJ - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP. JU1047 - EMP. JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTÍN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - SEGUNDA ETAPA CON CUI N° 2476726, se instala a fin de efectuar la apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas electrónicas, presentadas al procedimiento de selección según orden de prelación. =====</p>	

3 DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a verificar el registro de participantes inscritos en el presente procedimiento de selección de acuerdo al cronograma establecido en las Bases, conforme lo establece el artículo 55° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, encontrando registrados a los siguientes participantes. =====

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10198679297	TACUNAN LAZO CARLOS ALBERTO	Válido
2	10199938041	ZUASNABAR HUARIPATA NORMA YOLANDA	Válido
3	10729505566	VERTIZ SALCEDO LIZETH PAOLA	Válido
4	20485994352	TRANSPORTES Y SERVICIOS ZORRITO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
5	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
6	20489607400	PACIFICO ENGINEERING GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
7	20492935931	L & H INGS CONTRATISTAS SOCIEDADA ANONIMA CERRADA - L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.	Válido
8	20568736355	CONTINENTAL ENGINEERING AND MACHINERY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
9	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Válido
10	20605685138	CORPORACION BELMOR S.A.C.	Válido
11	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
12	20612099678	YCEXCA RENTAL E.I.R.L	Válido
13	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido

4 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de revisado el registro de participantes, el comité de selección procede a verificar la presentación de ofertas de acuerdo al día y hora señalado en las bases, conforme lo establece el artículo 90° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, encontrando las ofertas de los siguientes postores. =====

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación 29/04/2025	
		Hora de Presentación	Estado
1	ZUASNABAR HUARIPATA NORMA YOLANDA	21:41:51	Válido
2	L & H INGS CONTRATISTAS SOCIEDADA ANONIMA CERRADA - L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.	22:59:13	Válido
3	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23:34:00	Válido





Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia detallados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta será considerada como **NO ADMITIDO**. =====

6 DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS			
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	NORMA ZUASNABAR HUARIPATA	L&H INGS. CONTRATISTA S.A.C.	CORPORACION KAZUKI MERCURY EIRL.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, (...). En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, (...). (...).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de responsabilidad del personal	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (...) (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

7 DETALLE DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS			
N°	Nombre o razón social del postor	Motivo de la solicitud de subsanación	Condición de la oferta
***	***	***	***

8 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. =====

9 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDA		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
01	ZUASNABAR HUARIPATA NORMA YOLANDA	Revisado la oferta del postor a folio 46 se verifica la factura del volquete ofertado por el postor conforme a lo siguiente:





Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SCANIA

Scania del Perú S.A.
Scania del Perú S.A.
Autopista Ramiro Priale Km 7.5 Urb. La capitana
LIMA-LIMA LURICANGHO-La Capitana

Nombre/Razón Social: GRUPO EJECUTOR DE OBRAS CIVILES-CONSTRUCTORES E.I.R. RUC: 204962954

Dirección: JR. MIGUEL GRAU MZA. A LOTE. 1 URB. EL REMANSO (ESPALDAS UPLA-CHORRILLOS) JUNIN - HUANCAYO HUANCAYO Fecha Emisión: 18/05/2016

Moneda: USD - US Dollar Orden de Compra: Venta Vehículo

Item	Código	Descripción	Und.	Cantidad	V. Unitario	P. Unitario	Descuento	Valor Venta
1	416666	Camión Nuevo Marca: SCANIA Modelo: P480 B6X4 Versión: P480C86X4EHZ Color: BLANCO Chasis: 98SP6X400E3853370 Motor: DC13106L01829775 Año de Fabricación: 2014 Año de Modelo: 2014 Descripción Producto: Tolva 15 m3 Marca: FAMECA Clase: TOLVA Modelo: SEMIROQUERA HD Serie: TVSR3520L16FMC Año fabricación: 2016	NIU	1.00	127,118.64	150,000.00	0.00	127,118.64

RUC N° 20101363008
FACTURA
ELECTRÓNICA
F014-00000458

De acuerdo a lo revisado a los documentos presentados por el postor, se verifica que el vehículo corresponde a la empresa **Grupo Ejecutor de Obras Civiles Constructores EIRL.** y el año de fabricación del volquete es del 2014 conforme se aprecia en la imagen siguiente.

SCANIA

Scania del Perú S.A.
Scania del Perú S.A.
Autopista Ramiro Priale Km 7.5 Urb. La capitana
LIMA-LIMA LURICANGHO-La Capitana

Nombre/Razón Social: GRUPO EJECUTOR DE OBRAS CIVILES-CONSTRUCTORES E.I.R. RUC: 204962954

Dirección: JR. MIGUEL GRAU MZA. A LOTE. 1 URB. EL REMANSO (ESPALDAS UPLA-CHORRILLOS) JUNIN - HUANCAYO HUANCAYO Fecha Emisión: 18/05/2016

Moneda: USD - US Dollar Orden de Compra: Venta Vehículo

Item	Código	Descripción	Und.	Cantidad
1	416666	Camión Nuevo Marca: SCANIA Modelo: P480 B6X4 Versión: P480C86X4EHZ Color: BLANCO Chasis: 98SP6X400E3853370 Motor: DC13106L01829775 Año de Fabricación: 2014 Año de Modelo: 2014 Descripción Producto: Tolva 15 m3 Marca: FAMECA Clase: TOLVA Modelo: SEMIROQUERA HD Serie: TVSR3520L16FMC Año fabricación: 2016	NIU	1.00

En ese contexto, claramente se verifica que el equipo propuesto por el postor supera el periodo de 10 años, periodo que es solicitado por el área usuaria en los términos de referencia, de esta manera el postor estaría contraviniendo lo exigido en las bases integradas lo cual se constituye como reglas definitivas del procedimiento de selección. Asimismo, se verifica también que en ningún extremo de la oferta del postor se encuentra el documento con el cual acreditaría contar con la disponibilidad de la maquinaria respecto a los equipos que no son de su propiedad impidiendo garantizar el cumplimiento oportuno de las prestaciones contractuales en vista que no adjunta ningún documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo. Ambos incumplimientos constituyen causales objetivas de no admisión y descalificación.





Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Al no cumplir fehacientemente con los requisitos mínimo establecidos en las bases integradas, no cumplir con acreditar la disponibilidad de los equipos que no son de su propiedad y considerando que el postor ha incumplido con el numeral v. del literal b) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: <u>"Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección"</u>. En ese sentido, al haber presentado su propuesta dentro del marco del presente procedimiento de selección se hace responsable de la información contenida en este, por lo que cada postor debe ser diligente, y que toda información contenida en su oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente, por lo que, es oportuno traer a colación lo señalado por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE a través del fundamento 16 de la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1: "(...) Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.(...)". Razón que la oferta del postor es considerada NO ADMITIDA</p>
<p>Nombre o razón social del postor</p>	<p>Consignar las razones para su no admisión</p>
<p>L&H INGS. CONTRATISTA S.A.C.</p>	<p>Revisado la oferta del postor se puede evidenciar visiblemente que no cumplió con presentar diligentemente su oferta, en vista que presentó su oferta con formatos distintos a los que se encuentran en las bases integradas conforme se puede apreciar en la siguiente imagen.</p>
<p style="text-align: center;">BASES INTEGRADAS</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ BASES INTEGRADAS</p> <p style="text-align: right;">PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 1</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR</p> <p>Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 2</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)</p> <p>Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 3</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ</p> <p>Presente.-</p>	<p style="text-align: center;">OFERTAS DEL POSTOR</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 1</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 063-2025-GRJ – Primera Convocatoria</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 2</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 063-2025-GRJ – Primera Convocatoria</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 3</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 063-2025-GRJ – Primera Convocatoria</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 063-2025-GRJ – Primera Convocatoria</p> <p>Presente.-</p>





Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA	ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA
Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2025-GRJ	Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 063-2025-GRJ – Primera Convocatoria Presente: -
Presente.-	

Nótese de lo evidenciado hasta este punto, se puede verificar que existe errores sustanciales en la denominación de los formatos presentados por el postor. La normativa de contrataciones del estado ha establecido supuestos de subsanación de oferta conforme lo establece el numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE. Que describe: ***"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"***. Asimismo, el numeral 60.2 del mismo artículo establece que son subsanables los siguientes errores materiales o formales, pero en su acápite a) establece que ***"La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"***.

Dado que el Anexo N.º 4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio) no es subsanable y constituye un documento de presentación obligatoria y considerando que el postor ha incumplido con el numeral v. del literal b) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: ***"Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección"***. En ese sentido, al haber presentado su propuesta dentro del marco del presente procedimiento de selección se hace responsable de la información contenida en este, por lo que cada postor debe ser diligente, y que toda información contenida en su oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente, por lo que, es oportuno traer a colación lo señalado por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE a través del fundamento 16 de la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1: "(...) Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.(...)". Razón que la oferta del postor es considerada **NO ADMITIDA**.

10 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación.			
Nº	Nombre o razón social del postor	Nombre del postor y/o representante legal	Ítem(s) a los que postula
1	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AYME GIANELA CCONISLLA ESPINOZA	Ítem único

11 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
Nombre o razón social del postor N° 1		CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
FACTORES DE EVALUACIÓN		MONTO OFERTADO	PUNTAJES
A	PRECIO	S/ 398,820.00	100.00 Puntos
**	***	***	***
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100.00 Puntos

Nota: En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.





Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACIÓN						
N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje	Solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de MYPE	Artículo 91. Solución en caso de empate 91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, <u>siempre que acrediten tener tales condiciones</u> de acuerdo con la normativa de la materia; o	Puntaje Total	Orden de Prelación
**	***	***	***	***	***	***

(* El comité de selección por unanimidad **actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad.** (...) conforme lo dispone el numeral 46.1 y literal b) del numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13 RESULTADO DEL DESEMPATE A TRAVÉS DEL SEACE						

14 DE LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN						
Conforme a lo establecido en el Artículo 74° del RLCE, se procede a verificar el cumplimiento de los factores de evaluación según lo establecido en el Capítulo IV de las bases integradas y obteniéndose el siguiente resultado. =====						
N°	Nombre o razón social del postor	Factores de evaluación Precio (100 Ptos.)	Puntaje Total x Factor de Evaluación	Bonificación 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100.00	100.00 PUNTOS	5.00	105.00	1

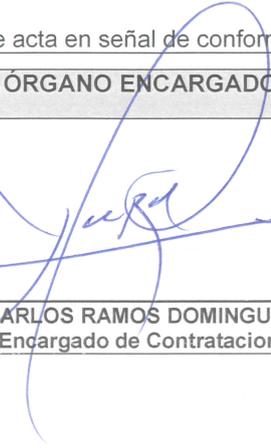
15 DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS						
Luego de culminada la evaluación de las ofertas, el comité de selección procede a calificar a los postores según el orden de prelación que obtuvieron, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es DESCALIFICADA. =====						
15.1	Nombre o razón social del postor 1			CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
	N°	Requisitos de calificación	Cumple	No cumple		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
		Camión Volquete de 15m3	X			
		Cargador frontal s/llantas de 125-165 HP 3YD3	X			
		Excavadora 190-240 HP	X			
		Motoniveladora 170-210 HP	X			
		Rodillo liso vibratorio de 12 TN	X			
		Camión Cisterna de 5,000.00 GLN	X			
		Retroexcavadora	X			
		Carmix 3 TT	X			
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X			
			SITUACIÓN CALIFICADO			





Gobierno Regional de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10	ACUERDO ADOPTADO
<p>Por todo lo vertido líneas arriba, el Órgano Encargado de Contrataciones da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, luego de la verificación y revisión de los términos de referencia, las bases integradas y la oferta presentada por el postor, otorgando la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 063-2025-GRJ, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de servicio de alquiler de maquinaria a todo costo, para la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turístico Huaytapallana tramo: EMP. JU1047 - EMP. JU1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín de la provincia de Huancayo - departamento de Junín" - Segunda Etapa con CUI N° 2476726 a la empresa CORPORACION KAZUKI MERCURY EIRL. Con RUC. N° 20487021556 por el importe de S/ 398,820.00 (Trescientos noventa y ocho mil ochocientos veinte y 00/100 Soles).</p> <p>Sin más puntos que tratar, se suscribe la presente acta en señal de conformidad siendo las 12:30 horas del mismo día.</p>	
15	NOMBRES Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
<p style="text-align: center;">  JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ Órgano Encargado de Contrataciones</p>	